



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-20678906- -APN-ATT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 911/19 (RESOL-2019-911-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos que lucen en el IF2019-64783314-APN-DNRYRT#MPYT e IF-2019-64784646-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1341/19 y 1342/19** Respectivamente.-

ANEXO "J" DEL CCT N° 675/2013

ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 SIVISEP TUC – CAESI - CATESI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2019, se encuentran presentes por la parte sindical, en representación del SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN – SIVISEP TUC, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI N° 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N° 20.261.550 y Daniel Dalmiro QUINTEROS DNI N° 21.177.658, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI, los Sres., Carlos RINAUDO DNI N° 6.556.253; el Dr. Agustín FERREYRA DNI N° 11.027.095; y el Dr. Marcelo DURAÑONA DNI N° 7.670.795, POR LA CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN – CATESI, lo hacen los Sres. Víctor Rubén ARAOZ DNI N° 5.096.332 y Julio Rubén LAPORTA, DNI N° 11.475.878, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el Expediente N° 653493/2018, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 675/13 y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

CAESI, CATESI y SIVISEP TUC reconocen la ardua intervención del Ministerio de Producción y Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N° 1836.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes signatarias del CCT N° 675/13 acuerdan una revisión 2018, conforme a la Cláusula Cuarta del Anexo "I" del CCT N° 675/13, Acuerdo Colectivo Salarial, a fin de disponer una recomposición salarial y plazos, rubros y valores que se determinan en las escalas salariales anexadas al presente acuerdo.

Las sumas acordadas serán abonadas conjuntamente con los haberes de Julio de 2019.

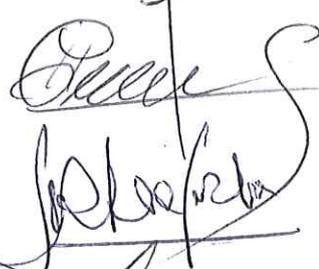
Acto seguido solicitan la homologación del presente a acuerdo.


MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SIV. V. I. Se. P. TUC.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
SIV. V. I. Se. P. TUC.




Carlos R. Rinaudo




ANEXO J

RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA JULIO 2019

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Recomposición s/Sueldo basico	Recomposición s/Adicional por presentismo	Total
Vigilador general	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guia Tecnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N°675/2013 de la ciudad de Tucuman denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA ENERO 2020

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Recomposición s/Sueldo basico	Recomposición s/Adicional por presentismo	Total
Vigilador general	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guia Tecnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N°675/2013 de la ciudad de Tucuman denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

Mario Ruben Leguina
 MARIO RUBEN LEGUINA
 SECRETARIO GENERAL
 S.I. Y. T. S. P. TUC.
Daniel Dal Rio Quinteros
 DANIEL DAL RIO QUINTEROS
 SECRETARIO GENERAL
 S.I. Y. T. S. P. TUC.

Carlos J. Luando
 Carlos J. Luando
[Signature]



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

EX-2019-20678906- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de 2019, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante la Licenciada Silvia SUAREZ, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; el **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMÁN-SIVISEP TUC**, los Sres. Mario Rubén LEGUINA (DNI N° 17.268.365) en carácter de Secretario General, el Sr. Omar Alfredo ABDALA (DNI N° 20.261.550) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Daniel Dalmiro QUINTEROS (DNI N° 21.177.658) en carácter de Secretario de Finanzas constituyendo domicilio en Juan Larrea N° 1804 San Miguel de Tucumán, por una parte y por la otra parte, la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CAESI)** representada por los Sres. Carlos RINAUDO (DNI N° 6.556.253), Agustín FERREYRA (DNI N° 11.027.095), en su carácter de paritarios y el Dr. Marcelo Antonio DURAÑONA (DNI N° 7.670.795) en su carácter de apoderado legal con personería jurídica C.5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN-CATESI**, los Sres. Víctor Rubén ARÁOZ (DNI N° 5.096.332) en su carácter de Presidente, Segundo Marcial ESCOBAR (DNI N° 13.841.583) en su carácter de Vicepresidente y Julio Rubén LAPORTA (DNI. N° 11.475.878) todos en sus calidades de paritarios, constituyendo domicilio Las Piedras 832 2° Piso, San Miguel de Tucumán..-----

Declarado abierto el acto, la Funcionaria Actuante señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

En primer acto, las partes empresarias manifiestan que hacen entrega de Copias Certificadas de Estatutos Sociales y Actas de Distribución de Cargos, y nóminas de miembros paritarios, designados por sus respectivos Representantes Legales y las personerías invocadas con facultades para negociar colectivamente.

En segundo acto, la representación gremial manifiesta que hace saber que de las constancias de autos han acreditado el acta de comisión designando paritarios y en este acto agregan la certificación de autoridades con mandato vigente.

Acto seguido, CAESI y CATESI en conjunto manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes los Acuerdos Anexos y sus respectivas escalas salariales para los trabajadores comprendidos por el CCT N° 675/13.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SECRETARÍA DE FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.

ABDALA OMAR ALFREDO

Carlos Rinaudo
[Signature]



Ministerio de Producción y Trabajo

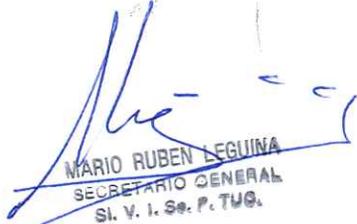
de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y escalas salariales.

Atento lo expuesto por las partes, la funcionaria actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes comparecientes, se les informa a las mismas que el Acuerdo y escalas salariales mencionadas serán sometidos al control de legalidad correspondiente, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 12.45 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.-

SUVISEP TUC

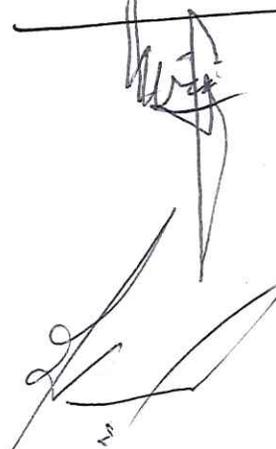

ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
Si.V.I.Se.P.Tuc.


MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
Si. V. I. Se. P. TUG.


DANIEL DALMEIRO QUINTEROS
SECRETARIO GENERAL
Si.V.I. Se.P. TUC.

CAESI


Carlos S. Luando



CATESI




Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

ANEXO "K" DEL CCT N° 675/2013

ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 SIVISEP TUC – CAESI - CATESI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2019, se encuentran presentes por la parte sindical, en representación del SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN – SIVISEP TUC, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI N° 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N° 20.261.550 y Daniel Dalmiro QUINTEROS DNI N° 21.177.658, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI, los Sres., Carlos RINAUDO DNI N° 6.556.253; el Dr. Agustín FERREYRA DNI N° 11.027.095; y el Dr. Marcelo DURAÑONA DNI N° 7.670.795, POR LA CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN – CATESI, lo hacen los Sres. Víctor Rubén ARAOZ DNI N° 5.096.332 y Julio Rubén LAPORTA, DNI N° 11.475.878, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el Expediente N° 653493/2018, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 675/13 y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

CAESI, CATESI y SIVISEP TUC reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N° 1836.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes signatarias del CCT N° 675/13 acuerdan una modificación salarial a partir del 01/07/19 hasta el 30/06/20 en el salario conformado del citado convenio conforme las escalas y plazos, rubros y valores que se determinan en las escalas salariales anexadas al presente acuerdo.

CLAUSULA CUARTA:

PAZ SOCIAL

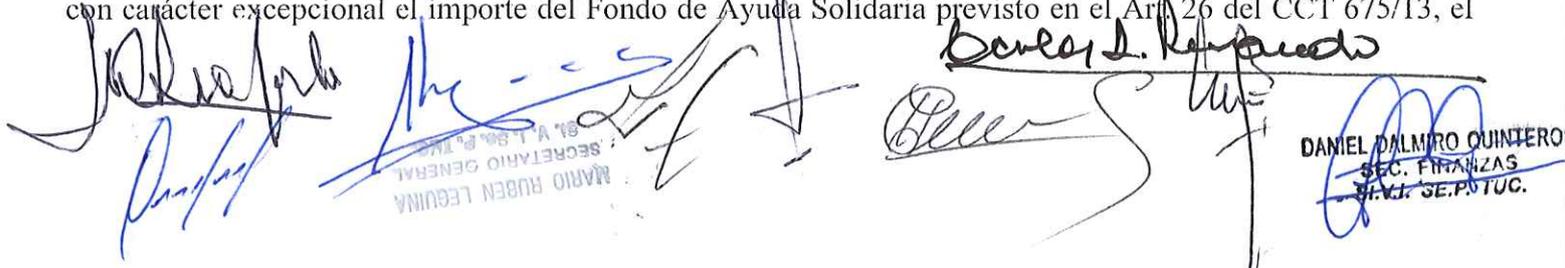
Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

Las partes coinciden, para el caso que se produzcan situaciones extraordinarias que alteren significativamente las condiciones macroeconómicas actuales, a reunirse nuevamente para analizar el impacto que este nuevo escenario podría producir en el presente acuerdo.

CLAUSULA QUINTA:

DISPOSICION EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA:

Las partes acuerdan a partir del 01/07/19 y hasta el 30/06/20 exclusivamente, modificar transitoriamente y con carácter excepcional el importe del Fondo de Ayuda Solidaria previsto en el Art. 26 del CCT 675/13, el


The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two signatures, one of which is partially obscured by a stamp. The stamp is rectangular and contains the text: 'SECRETARIO GENERAL' and 'MARIO RUBEN LEGUINA'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there is another signature, and below it, a stamp that reads: 'DANIEL DALMIRO QUINTERO', 'SEC. FINANZAS', and 'SIVISEP TUC'. On the far right, there is a final signature.

cual asciende al 1% (uno por ciento) mensual. El destino, condiciones y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el art. antes mencionado.

CLAUSULA SEXTA:

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo 675/13 y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA:

ADICIONAL POR PRESENTISMO DE CARÁCTER REMUNERATORIO

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL POR PRESENTISMO en los términos y condiciones pactados en la cláusula DECIMA del acuerdo de partes de fecha 19/06/2014, reajustando los importes remunerativos conforme la escala salarial que se adjunta al presente.

CLAUSULA OCTAVA:

ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA pactado en la cláusula ONCEAVA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, con el siguiente valor: \$ 3.101 remunerativos mensuales por el período que corre desde el 1 de Julio de 2019, hasta el 31 de Agosto de 2019, de \$3.205 por el período que corre desde el 1ero de Septiembre de 2.019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 y \$3.402 por el período que corre desde el 1ero de Enero de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020. Se deje expresa constancia que para el caso que las empresas estén abonando al personal un adicional art. 25 del CCT .675/13 o cualquier otro tipo de adicional, dicho importe se mantendrá vigente, reduciéndose el importe del adicional establecido en la Cláusula y Anexo antes mencionado en la misma proporción.

CLAUSULA NOVENA:

CUOTA SOLIDARIDAD

Con el fundamento ya establecido en la cláusula SEPTIMA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, las partes ratifican lo determinado en el art. 27 del CCT 675/13 con periodo de aplicación y vigencia del 1 de Julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Dicho aporte compensará hasta su concurrencia el valor que los trabajadores afiliados a la Asociación Sindical deban abonar en concepto de cuota sindical.

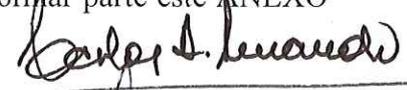
El presente acuerdo cobrara vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación INTEGRAL del mismo por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "K" del CCT N° 675/13



MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SI. V. I. SE. P. TUG.


DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SEC. FINANZAS
SI. V. I. SE. P. TUG.








ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA JULIO 2019
INCLUYE RECOMPOSICIÓN SALARIAL ANEXO J

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 22.850	\$ 1.800	\$ 4.680	\$ 29.330
Vigilador bombero	\$ 24.787	\$ 1.980	\$ 4.680	\$ 31.447
Administrativo	\$ 25.755	\$ 2.070	\$ 4.680	\$ 32.505
Vigilador principal	\$ 26.722	\$ 2.160	\$ 4.680	\$ 33.562
Verificador evento	\$ 22.850	\$ 1.800	\$ 4.680	\$ 29.330
Operador de monitoreo	\$ 24.787	\$ 1.980	\$ 4.680	\$ 31.447
Guia Tecnico	\$ 25.755	\$ 2.070	\$ 4.680	\$ 32.505
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 26.722	\$ 2.160	\$ 4.680	\$ 33.562
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 22.850	\$ 1.800	\$ 4.680	\$ 29.330

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N°675/2013 de la ciudad de Tucuman
denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA SEPTIEMBRE 2019
INCLUYE RECOMPOSICIÓN SALARIAL ANEXO J

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 23.740	\$ 1.900	\$ 4.680	\$ 30.320
Vigilador bombero	\$ 25.752	\$ 2.090	\$ 4.680	\$ 32.522
Administrativo	\$ 26.759	\$ 2.185	\$ 4.680	\$ 33.624
Vigilador principal	\$ 27.763	\$ 2.280	\$ 4.680	\$ 34.723
Verificador evento	\$ 23.740	\$ 1.900	\$ 4.680	\$ 30.320
Operador de monitoreo	\$ 25.752	\$ 2.090	\$ 4.680	\$ 32.522
Guia Tecnico	\$ 26.759	\$ 2.185	\$ 4.680	\$ 33.624
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 27.763	\$ 2.280	\$ 4.680	\$ 34.723
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 23.740	\$ 1.900	\$ 4.680	\$ 30.320

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N°675/2013 de la ciudad de Tucuman
denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 675 / 2013 VIGENCIA ENERO 2020
INCLUYE RECOMPOSICIÓN SALARIAL ANEXO J

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo basico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.680	\$ 32.180
Vigilador bombero	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.680	\$ 34.541
Administrativo	\$ 28.742	\$ 2.300	\$ 4.680	\$ 35.722
Vigilador principal	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.680	\$ 36.901
Verificador evento	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.680	\$ 32.180
Operador de monitoreo	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.680	\$ 34.541
Guia Tecnico	\$ 28.742	\$ 2.300	\$ 4.680	\$ 35.722
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.680	\$ 36.901
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.680	\$ 32.180

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art.9 del CCT N°675/2013
de la ciudad de Tucuman
denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
 SEC. FINANZAS
 S.I.V.L. SE.P. TUC.

MARIO BILLEN
 SECRETARIO GENERAL
 S.I.V.L. SE. P. TUC.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

EX-2019-20678906- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de 2019, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante la Licenciada Silvia SUAREZ, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; el **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMÁN-SIVISEP TUC**, los Sres. Mario Rubén LEGUINA (DNI N° 17.268.365) en carácter de Secretario General, el Sr. Omar Alfredo ABDALA (DNI N° 20.261.550) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Daniel Dalmiro QUINTEROS (DNI N° 21.177.658) en carácter de Secretario de Finanzas constituyendo domicilio en Juan Larrea N° 1804 San Miguel de Tucumán, por una parte y por la otra parte, la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CAESI)** representada por los Sres. Carlos RINAUDO (DNI N° 6.556.253), Agustín FERREYRA (DNI N° 11.027.095), en su carácter de paritarios y el Dr. Marcelo Antonio DURAÑONA (DNI N° 7.670.795) en su carácter de apoderado legal con personería jurídica C.5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN-CATESI**, los Sres. Víctor Rubén ARÁOZ (DNI N° 5.096.332) en su carácter de Presidente, Segundo Marcial ESCOBAR (DNI N° 13.841.583) en su carácter de Vicepresidente y Julio Rubén LAPORTA (DNI. N° 11.475.878) todos en sus calidades de paritarios, constituyendo domicilio Las Piedras 832 2° Piso, San Miguel de Tucumán..-----

Declarado abierto el acto, la Funcionaria Actuante señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

En primer acto, las partes empresarias manifiestan que hacen entrega de Copias Certificadas de Estatutos Sociales y Actas de Distribución de Cargos, y nóminas de miembros paritarios, designados por sus respectivos Representantes Legales y las personerías invocadas con facultades para negociar colectivamente.

En segundo acto, la representación gremial manifiesta que hace saber que de las constancias de autos han acreditado el acta de comisión designando paritarios y en este acto agregan la certificación de autoridades con mandato vigente.

Acto seguido, CAESI y CATESI en conjunto manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes los Acuerdos Anexos y sus respectivas escalas salariales para los trabajadores comprendidos por el CCT N° 675/13.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS
SECRETARÍA DE FINANZAS
S.I.V.I. SE.P. TUC.

ABDALA OMAR ALFREDO

Carlos Rinaudo

Julio Laporta



Ministerio de Producción y Trabajo

de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y escalas salariales.

Atento lo expuesto por las partes, la funcionaria actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes comparecientes, se les informa a las mismas que el Acuerdo y escalas salariales mencionadas serán sometidos al control de legalidad correspondiente, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 12.45 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.-

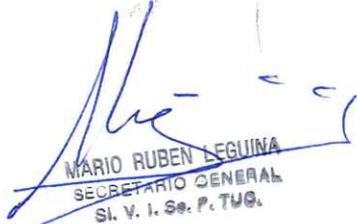
SUVISEP TUC

CAESI

CATESI


ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
Si.V.I.Se.P.Tuc.


Carlos S. Luando


MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
Si. V. I. Se. P. TUC.


DANIEL DALMEIRO QUINTEROS
SECRETARIO GENERAL
Si.V.I. Se.P. TUC.






Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 911-19 acu 1341-19, 1342-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.